

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

35133 *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública del Proyecto denominado "Río Corbones-Santa Clara", en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla. Expediente: 244/09.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.1 a); 103.2, 104 y siguientes de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos; en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, así como en el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del proyecto de ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de las instalaciones y servicios necesarios para el proyecto "Rio Corbones- Santa Clara", en el Término Municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla.

Las características básicas se señalan a continuación:

Expediente: 244/09 del Área de Industria y Energía de Sevilla.

Peticionario: Petroleum Oil & Gas España, SA, con domicilio en Madrid, Avda. América 38. (C.P. 28028).

Objeto de la petición: Autorización Administrativa, aprobación del Proyecto de ejecución y Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública del proyecto denominado "Río Corbones-Santa Clara", en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Órgano competente para resolver: El órgano competente para resolver la autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Descripción de las instalaciones:

El objeto de este proyecto es el gasoducto de conexión entre los emplazamientos existentes Río Corbones y Santa Clara, así como las instalaciones auxiliares necesarias para recibir y acondicionar el gas procedente del pozo Río Corbones-1, con el fin de iniciar la producción, todo ello dentro de la concesión de explotación "El Romeral", en el Término Municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla. El Gasoducto de Conexión Río Corbones – Santa Clara discurre exclusivamente por el Término Municipal de Carmona. La conducción partirá de la trampa de rascadores a construir en el emplazamiento existente de Río Corbones, y se dirigirá hacia el suroeste sobre la Loma de la Zorrera, hasta interceptar con un camino existente. A partir de este punto el trazado sigue paralelo a dicho camino, cruza el Río Corbones y se dirige hacia el sur por el paraje denominado El Recodo, hasta encontrar un camino al oeste del Cortijo de la Motilla. Continúa en paralelo a dicho camino, virando en dirección suroeste para cruzar el Gasoducto Sevilla-Madrid de Enagás. Manteniendo ese paralelismo con el camino, el trazado finaliza en la instalación existente de Santa Clara y cuyos

datos más significativos son:

- Presión: la presión máxima de servicio para el Gasoducto será de 90 bar.
- Caudales: suministro inicial de 95.000 m³ (n)/h.
- Tubería: La tubería será de acero según norma UNE-EN 10208-2 de Grado L 290 y diámetro de 6".
- Longitud: 2.214 metros.

Término municipal afectado: Carmona.

Afección a las fincas de titularidad privada:

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa para pleno dominio de los terrenos en los que se ubican instalaciones fijas en superficie.

Dos. Ocupación temporal, según se refleja en los planos parcelarios de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos requeridos para el desarrollo del proyecto. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para la ejecución de los trabajos y operaciones precisas a los fines del proyecto, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada caso.

Tres: Constitución de Servidumbres Permanentes para las canalizaciones, en una franja de terreno de (3) metros de anchura, 1,5 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a ambos lados del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la Norma UNE 60-305-83 para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas

Cuatro.- Constitución de servidumbre permanente de paso Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica en una franja

de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación se inserta al final de esta anuncio, para que, en el plazo de treinta días (30) contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan ser presentadas, en este Centro o en las formas previstas en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por triplicado, las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La documentación integrante del proyecto "Rio Corbones-Santa Clara" podrá ser examinada en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, sita en Plaza de España, Torre Norte (CP 41071 Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes. Los planos parcelarios podrán ser, igualmente, consultados en el Ayuntamiento de Carmona.

"Gasoducto de conexión Río Corbones-Santa Clara".

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Término municipal de Carmona (sevilla).

Abreviaturas utilizadas: SP: Servidumbre permanente de paso (ml); OT: Ocupación Temporal (m²); POL: Polígono Catastral; PAR: Parcela Catastral.

Finca	Titular – Dirección – Población	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
SE-CA-1	TOMAS HERNANDEZ GONZALEZ Virgen de Aguasantas, 19, pl. 5, pt. C - Sevilla	645	6525	36	3	labor secoano
SE-CA-2	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Av. Manuel Siurot, s/n - Sevilla	38	541	36	9001	río
SE-CA-3	HROS DE ANTONIO GAGO PEDRERA González Giron, 74 - Carmona	196	2042	40	7	labor secoano
SE-CA-4	TOMAS HERNANDEZ GONZALEZ Virgen de Aguasantas, 19, pl. 5, pt. C - Sevilla	231	2304	40	10	labor secoano
SE-CA-5	MARIA PILAR GONZALEZ RODRIGUEZ Sevilla, 36 - Carmona	151	1520	40	12	labor secoano
SE-CA-6	HROS DE NICOLEAS RODRIGUEZ FERNANDEZ Antonio Machado, 18 - Carmona	199	1982	40	15	labor secoano
SE-CA-7	MARIA AUXILIADORA LUNA VILLALBA San Felipe, 7 - Carmona	731	7227	40	18	labor secoano
SE-CA-8	MERCEDES JUSTO LEON Sto. Domingo de la Calzada, 19, esc: 2, pl: 3, pt: IZ - Sevilla	15	180	40	17	labor secoano
SE-CA-9	AYUNTAMIENTO DE CARMONA El Salvador, 2 - Carmona	8	72	40	9005	camino

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Director del Área de Industria y Energía,
Juan Manuel Gómez Tenorio.

ID: A090072228-1